



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 502-2015-UNAM

Moquegua, 25 de Mayo del 2015

VISTO:

El Oficio N° 0236-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 15.05.15; Memorando N° 154-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 20.05.15; Informe N° 929-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 21.05.15; Informe N° 503-2015-OPD/UNAM, de fecha 21.05.15; Proveído de Presidencia N° 02716, de fecha 22.05.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Oficio N° 0236-2015-VIPAC/CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que durante los días 18, 19, 21 y 22 de Mayo del 2015, realizará viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima y Piura;

Que, con Memorando N° 154-2015-VIPAC/CO/UNAM, el Vicepresidente Académico informa a la Oficina de Planificación y Desarrollo, respecto al asunto sobre requerimiento de viáticos para el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, donde indica se debe considerar como fechas de viaje sólo los días 21 y 22 de Mayo del año 2015, quedando subsistente toda la demás información consignada en el documento referencial;

Que, con Informe N° 503-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite Certificación Presupuestal N° 841, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 929-2015-UP-OPD-UNAM, por pasajes y viáticos a favor del Dr. Julio Cesar Isique Calderón - Vicepresidente Académico, para reunión en la ciudad de Lima con las Entidades del MEF, MINEDU y Universidad de Piura, por el monto total de S/. 1,381.00 nuevos soles, Meta 022;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 02716, de fecha 22.05.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios para el Dr. JULIO CESAR ISIQUE CALDERÓN - Vicepresidente Académico, por los días 21 y 22 de Mayo del 2015, otorgándosele pasajes vía aérea por el monto de S/. 621.00 nuevos soles y viáticos por dos (02) días por el monto de S/. 760.00 nuevos soles, para viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a reunión con las Entidades del MEF, Dirección General de Educación Universitaria y la Universidad de Piura, conforme Certificación Presupuestal N° 841, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIZA
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTIM (Cajal)
OZI (Cajal)
OJDO (Cajal)
Internado
Archivos (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARÍA GENERAL

[Signature]

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (E)